

Sumario

- Reunión del Pdte. de la FEMPEX con impulsores de la red de municipios *pág. 2*
- Formación de la UAM-FEMPEX sobre la seguridad en la máquinas *pág. 2*
- Modificaciones escuelas profesionales *pág. 3*
- Guía “buenas prácticas en trabajos en altura de la saca de corcho” *pág. 3*
- Plan de movilidad y seg. Vial *pág. 4*
- Infarto de un trabajador como accidente laboral *pág. 4*
- FempeX continua con sus Sesiones Informativas *pág. 5*
- Formación sobre los DEA de los empleados de la Junta de Extremadura *pág. 5*
- Concienciación de la PRL y la Seguridad y Salud. *pág. 6*
- Aplicaciones de PRL *pág. 7-8*
- Guía de la Seguridad laboral en obras de construcción menores *pág. 8*

EL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO DE FEMPEX REUNIRÁ A RESPONSABLES LOCALES DE TODA LA REGIÓN EN UNA JORNADA INFORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La FEMPEX sensibilizará a alcaldes/as, concejales/as y personal técnico de sus ayuntamientos y mancomunidades sobre la labor que deben realizar en sus consistorios en materia preventiva.

El próximo día 25 de septiembre del presente año, la Escuela de Administración Pública de Extremadura acogerá una jornada informativa en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración local extremeña.

Durante esta jornada los/as asistentes podrán conocer los servicios que la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) tiene a disposición de las entidades locales extremeñas, así como conocer las actuaciones preventivas en algunos ayuntamientos de otra Comunidad Autónoma.



También podrán conocer los servicios que desde la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, existen para realizar prevención de riesgos laborales efectiva en sus entidades y garantizar la seguridad y salud laboral de sus trabajadores/as.

Para terminar, personal de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres presentarán las últimas novedades sobre el uso e implantación de los desfibriladores externos automatizados en los municipios extremeños.

Desde la FEMPEX queremos hacer un llamamiento a la participación en esta actividad, especialmente a todos los representantes legales y personal técnico de entidades locales, ya que con ésta pretendemos, no sólo fomentar la sensibilización y concienciación de nuestros alcaldes y alcaldesas, sino también poner en su conocimiento todos los recursos que tienen al alcance para realizar una buena gestión de la prevención de riesgos laborales en sus ayuntamientos y mancomunidades que al fin repercutirá en la reducción de la siniestralidad laboral y en la salud laboral de los empleados municipales.



“La prevención de riesgos laborales es una preocupación constante a todos los niveles y, aunque queda aún mucho camino por recorrer, gracias al esfuerzo realizado entre todos, estamos logrando reducir la siniestralidad laboral en el ámbito de la administración local extremeña”

Miguel Ruiz Martínez
Secretario FEMPEX



“Para la Diputación Provincial de Badajoz es una prioridad prestar apoyo y asesoramiento a los ayuntamientos y mancomunidades pacenses en materia de prevención de riesgos laborales, mediante distintas líneas de trabajo, que están siendo de gran utilidad práctica y efectiva para los responsables institucionales y trabajadores municipales”.

Antonio Garrote Ledesma
Diputado Delegado de Recursos
Humanos y Régimen Interior
Diputación de Badajoz

LA FEMPEX IMPULSARÁ LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS EXTREMEÑOS

El fomento de la prevención de riesgos laborales se integra en esta estrategia.

En una reunión mantenida entre representantes de People for Good -asociación que persigue difundir el concepto de responsabilidad social corporativa en todos ámbitos productivos-y el presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, Francisco Buenavista, se acordó definir un programa de trabajo común para que los ayuntamientos de la región asuman estos valores en su gestión municipal.

Entre los temas tratados, **se destacó la necesidad de fomentar la formación sobre RSC** para acercar el concepto a la población y a los ayuntamientos, visibilizar todas las buenas prácticas que ya se están haciendo (aunque no se nombren como de RSC), reflexionar sobre los beneficios materiales e inmateriales de la RSC, conocer las tendencias globales que ya están en marcha para no permanecer aislados y transmitir ilusión sobre este tema como factor de riqueza y bienestar.

Se señaló la necesidad de aprovechar los fondos para estos fines y otras inversiones con impacto social y/o medioambiental interesantes para Extremadura. Sobre este tema, ambas partes coincidieron en la profesionalización y de cambio de cultura necesarios para acceder a estos fondos en todos los sectores de la región.

El trabajo en red como apuesta de futuro y la necesidad de mejorar la comunicación entre instituciones y entre éstas y la sociedad civil, para optimizar recursos y lograr mayores impactos. En esta línea, **FEMPEX remitirá toda la información sobre RSC a sus asociados** y a mantendrá con People for Good una comunicación fluida para detectar posibles líneas de colaboración o simplemente para compartir información.



Cándido Gómez, de People for Good y el Presidente de FempeX, Francisco Buenavista, en el transcurso de la reunión.

LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA FEMPEX REALIZA UNA FORMACIÓN TEÓRICO-PRACTICA SOBRE SEGURIDAD EN MAQUINARIAS

La UAM-FEMPEX realizó una jornada de formación Teórico-práctica sobre seguridad de maquinarias en el Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Integral del Suroeste.

La Unidad de Asesoramiento Municipal de la FEMPEX (UAM-FEMPEX) junto al servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales de la FEMPEX (SMPR-FEMPEX) realizó una jornada de formación teórico-práctica sobre seguridad de maquinarias, al Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Integral del Suroeste en sus instalaciones en Jerez de los Caballeros.

Tras los contenidos teóricos impartidos por el Servicio Mancomunado de la FEMPEX, se impartió una clase práctica con los trabajadores que componen el parque de maquinaria de la Mancomunidad Integral del Suroeste.

En esta clase práctica se les dio indicaciones a los trabajadores, de cómo chequear las maquinarias, detectar todas las deficiencias y formas de actuar que se debe de tener en cuenta dependiendo del carácter y la particularidad de cada una de las maquinarias.

Gracias a este tipo de formación teórico-práctica, el trabajador a parte de conocer todos los derechos y deberes, así como los riesgos y las medidas de seguridad a emplear en cada uno de los casos, se le corrige aquellos vicios, de forma práctica, que pudiera haber obtenido durante los años en el desempeño de su labor.



EL SEXPE INFORMA SOBRE LAS MODIFICACIONES EN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA PARA 2017

El SEXPE ha realizado durante los días 11 y 13 de julio del presente año, dos sesiones informativas para dar a conocer la Nueva convocatoria de Escuelas Profesionales de Extremadura, recogida en el Decreto 85/2017.

Ambas presentaciones se han llevado a cabo en las instalaciones de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, a cargo del secretario general de empleo, Javier Luna Martín, la directora general de formación para el empleo, Carmen Castro Redondo y representantes de las diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres.

Posteriormente el jefe de servicio de Escuelas Profesionales en Mérida, Juan Sánchez Moreno y el personal técnico de las gerencias de

las escuelas taller de Badajoz y Cáceres informaron a los/as allí presentes de las últimas modificaciones del Programa de Escuelas Profesionales para el año 2017.

Y para finalizar las Unidades de Promoción y Desarrollo integradas en ambas diputaciones provinciales expusieron el proceso e asesoramiento disponible para las entidades que solicitan y desarrollan este tipo de programas.



Instantes de apertura de la Jornada en Badajoz



Instantes de apertura de la Jornada en Cáceres

PRESENTACIÓN DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN TRABAJOS EN ALTURA DE LA SACA DE CORCHO EN EXTREMADURA

Se está elaborando una "Guía de Buenas Prácticas en Trabajos en Altura de Saca de Corcho en Extremadura", por parte de distintos organismos de la Administración, con el objetivo de que sirva de orientación en la adopción de las medidas de seguridad necesarias en la realización de este tipo de trabajos.

Desde las Administraciones públicas presentes en Extremadura con competencias en materia de prevención de riesgos laborales, se ha venido analizando la problemática aplicación de la normativa existente en la materia en este sector, dadas las peculiaridades de dichas actividades, marcadas especialmente por la **estacionalidad de las campañas**, la **atomización de las empresas** del sector, la **variabilidad de las plantillas** y la propia dificultad de adaptar una normativa general y unos trabajos tan específicos como los que se realizan especialmente en el *sector de la saca del corcho*.

Como consecuencia de esta **actitud proactiva** de las Administraciones Públicas y en escucha del sector, se ha impulsado la iniciativa de desarrollar una **guía de mínimos preventivos**, cuyo objetivo es facilitar a los distintos agentes intervinientes, un **procedimiento de trabajo** que, teniendo como fin principal la **protección de la salud de los trabajadores** del sector, permita la realización de dichos trabajos en las mejores condiciones de seguridad.

A tal fin, en el verano del 2016 se creó un grupo de trabajo constituido por **Técnicos especialistas** en la Industria del corcho pertenecientes al *Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)*, a través del *Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal*, **técnicos superiores** en materia de prevención de riesgos laborales del *Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA)*, dependientes de la **Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura** y un representante

de la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, a fin de que se elaboraran unas pautas a seguir en el proceso de trabajo. Para ello se han mantenido numerosas reuniones y se han realizado pruebas de campo con sacadores, desde el mes de octubre de 2016 hasta la actualidad.

El resultado de estos trabajos es la **Guía de buenas prácticas de seguridad en trabajos de saca de corcho en Extremadura** cuyo principal objetivo es facilitar la correcta toma de decisiones, tanto empresariales como por los trabajadores, a fin de que la seguridad y salud quede lo más garantizada posible en la realización de los trabajos de saca del corcho y para aumentar la seguridad jurídica del empresario que adopte las medidas preventivas previstas en la misma.

La presentación del borrador de esta Guía de Buenas Prácticas, tuvo lugar el **13 de Junio** en la sede de **IPROCOR** (Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal), en Mérida, donde la Unidad de Asesoramiento Municipal de la **FEMPEX** participó con la finalidad principal de que los servicios de prevención conocieran la guía y pudieran hacer aportaciones y sugerencias para el texto definitivo.

En el acto intervinieron, **D. Miguel Miranda Luján** (Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz), **D. Juan José Pérez Mayordomo** (Jefe de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura) y **3 técnicos de CICYTEX** (Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura).

PLANES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LAS EMPRESAS

Un **PLAN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL** es el compromiso de la empresa para la reducción de la siniestralidad laboral vial a través de la organización de la gestión de la movilidad, el establecimiento de un sistema de información sobre la movilidad y sus accidentes, así como la evaluación de los riesgos asociados a la movilidad y el desarrollo de medidas de prevención para eliminarlos o controlarlos.

El **objetivo** final de un **Plan de movilidad y seguridad vial** es por tanto la **reducción** de la siniestralidad laboral vial.

Partiendo de estas premisas, la Confederación se ha marcado el objetivo de desarrollar una **GUÍA on-line VIVA** que oriente y facilite la creación de planes de movilidad y seguridad vial.

Además se entiende que la derogación del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral, establece una incertidumbre en las empresas sobre la inutilidad de los planes de movilidad, tal como se entienden en el apartado g.3ª de dicha norma.

Nada más lejos de la realidad, pues el Real Decreto 231/2017, donde se establece una referencia clara en el apartado 6.3. ¿Existen

planes de movilidad vial en la empresa?

*Determinación cuantitativa de la inversión, dentro de la ANEXO I - Declaración responsable sobre actividades

preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Los trabajos de desarrollo de la esta GUÍA on-line VIVA están realizándose según lo recogido en el Plan de prevención de riesgos laborales de la Creex para este 2017, en el marco del VII Plan de Actuación de la comunidad autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016 – 2019).



ADMITEN COMO ACCIDENTE LABORAL EL INFARTO DE UN TRABAJADOR DE UNA EMPRESA EN LA REGIÓN

Según UGT se originó a consecuencia de "la sobrecarga, ritmo, responsabilidades y horarios" del trabajo a los que estaba sometido.

El **sindicato UGT Extremadura** ha conseguido que la **Inspección de Trabajo** reconozca como accidente laboral el infarto sufrido por un trabajador de una empresa en la región a consecuencia de "la sobrecarga, ritmo, responsabilidades y horarios" del trabajo a los que estaba sometido.

El sindicato ha mencionado que este tipo de accidentes de trabajo son "bastante frecuentes" en empresas encargadas de la gestión de servicios públicos en dependencia, discapacidad e intervención social, donde las condiciones de trabajo suelen ser "precarias".

Según informa en un comunicado, la lista de factores de riesgo psicosocial a las que había sido sometido este trabajador durante muchos años eran "innumerables".

Sin embargo, ha dicho, ni la **empresa** ni su **Mutua de AT/EP** (Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) quisieron valorar el infarto como accidente laboral a pesar de contar con "pruebas suficientes" que así lo colaboraban.

Además, dejaron claro que el trabajador tendría que demostrarlo ante el **Instituto Nacional de Seguridad Social** (INSS), que sería el que determinara la contingencia de común a profesional.

Desde la **Oficina Técnica en Prevención de Riesgos Laborales** (OTPRL) de UGT se realizó una determinación de contingencia y una denuncia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como autoridad laboral, para que ambas partes reunidas determinaran si los hechos reclamados eran constitutivos de accidente de trabajo.

En la denuncia se aportaron informes médicos, evaluación de riesgos del puesto de trabajo y los resultados de los informes médicos

de la vigilancia de la salud, que demostraban que "el trabajador estaba expuestos a factores de riesgo psicosocial desde hacía varios años y que le estaban afectando gravemente a su salud".

El sindicato ha lamentado que los resultados de la vigilancia de la salud "no fueron utilizados" por la empresa para poner en práctica medidas preventivas que garantizaran la seguridad y salud de su trabajador "evitando el accidente".

Incumplió así con los artículos 14.2 y 15 de la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales** 31/95 de 8 de noviembre donde se establece la obligación legal de garantizar seguridad, salud, protección física y psicológica de los trabajadores.

Con fecha de 4 de mayo, UGT recibe una comunicación oficial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la que se reconoce el infarto sufrido por el trabajador P.A.V. como accidente de trabajo pasando el INSS en este caso a determinar la contingencia de común a contingencia profesional derivada de accidente de trabajo.

UGT Extremadura y la federación regional FESP, a través de la OTPRL, pretenden dotar a los trabajadores de asesoramiento en todas las cuestiones relacionadas con salud laboral, conocimientos básicos sobre contingencias, papel que juegan empresas, servicios de prevención, mutuas de AT/EP, Inspección de Trabajo e INSS, entre otros.

El sindicato ha remarcado que esta situación solo mejorará cuando las empresas pongan voluntad por poner en práctica herramientas que permitan tener "un trabajo digno donde el clima laboral sea cordial, donde el trabajador sea un valor al alza al que cuidar".

LA FEMPEX CONTINUA CON SUS SESIONES INFORMATIVAS SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIDO FEMPEX-DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Unidad de Asesoramiento Municipal en Prevención de Riesgos Laborales de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) continúa con la organización de distintas actuaciones informativas dirigidas a la sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales.

Durante los meses de Junio y Julio, la Unidad de Asesoramiento Municipal de Prevención de Riesgos Laborales ha continuado realizando jornadas en varias mancomunidades para seguir sensibilizando a los alcaldes y demás autoridades, de la necesidad de la prevención en todos y cada uno de los puestos de trabajo del ayuntamiento.

Estas jornadas están teniendo muy buena acogida por los asistentes, puesto que en ellas se explica el convenio firmado entre la Diputación de Badajoz y la FEMPEX, detallando el propósito, explicando los objetivos del convenio, las acciones que los técnicos de la unidad están realizando y las actividades propuestas y previstas hasta final de año.

También, en estas sesiones, los técnicos aprovechan para recoger al detalle, las necesidades que tiene cada entidad en la provincia para posteriormente valorarla y actuar en consecuencia.

Mancomunidades convocadas hasta la fecha

- Mancomunidad Integral de la Serena. 21 de Abril
- Mancomunidad Integral de la Siberia. 26 de Abril
- Mancomunidad Integral de Lácara Los Baldíos. 28 de Abril
- Mancomunidad Integral de Servicios Cíjara. 7 de Junio

- Mancomunidad Integral de Servicios La Serena-Vegas Altas. 23 de Junio
- Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas 10 de Julio
- Mancomunidad de Municipios Río Bodión 11 de Julio
- Mancomunidad Integral Sierra Suroeste 17 de Julio
- Mancomunidad Integral de la comarca de Olivenza 24 de Julio

Próximas reuniones de mancomunidades

- Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena
- Mancomunidad Integral de Municipios Tierra de Barros-Río Matachel
- Mancomunidad Integral de Municipios Centro
- Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la comarca de Tentudía
- Mancomunidad Integral de Municipios Guediana



LA JUNTA DE EXTREMADURA AVANZA EN LA FORMACIÓN DE SUS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EVITAR RIESGOS LABORALES

La Junta de Extremadura ha impartido a finales del mes de Junio el primer curso de desfibrilación semiautomática para personal no sanitario.

A finales del mes de Junio, la Junta de Extremadura ha impartido el primer curso de desfibrilación semiautomática para personal no sanitario, con el fin de formar y capacitar a sus trabajadores en la identificación de una parada cardiaca, así como las maniobras de soporte vital mediante el uso de un desfibrilador semiautomático.

La jornada formativa, se ha dividido en dos bloques concretamente. Un bloque teórico y otro práctico, con el objetivo de mejorar la formación de los trabajadores públicos en materia de prevención de riesgos laborales.

La Junta de Extremadura pretende dar un paso de calidad en materia de prevención de riesgos laborales, con el único objetivo de convertir el lugar de trabajo en un sitio “seguro” y “cardioprotegido”.

La Jornada formativa se llevó a cabo para 18 personas de la Junta de Extremadura y la Asamblea. Este año se prevé que haya otras cinco ediciones del mismo, explica en nota de prensa el Ejecutivo regional.

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Salud Pública, consciente de la importancia del uso de Desfibriladores Semiautomáticos Externos (DEA) en sus centros de trabajo, ha situado ya 45 aparatos en algunos de los edificios.



LA CONCIENCIACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA SEGURIDAD Y SALUD ES COSA DE TODOS

El Gobierno regula el sistema de reducción de cuotas por contingencias profesionales a empresas con baja siniestralidad



El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de la ministra de Empleo y Seguridad Social, un Real Decreto que regula el sistema de **reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas** que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.

Con este Real Decreto se da cumplimiento a la Ley 35/2014 del 26 de diciembre por la que se modificó la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las actualmente denominadas Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

La nueva normativa beneficiará a las empresas al **agilizar y simplificar el proceso** de solicitud, **reconocimiento y abono** del incentivo e implantar un sistema objetivo centrado en el comportamiento de la siniestralidad. Además, se incentiva la adopción de medidas y procesos por parte de las empresas que contribuyan de manera eficaz a la reducción de accidentes o enfermedades profesionales.

Novedades

La nueva redacción sustituirá al vigente Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo. Estas son las principales novedades:

- Se formula como **requisito fundamental** el cumplimiento de los índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema
- A efectos de acceder al incentivo, se exigirá el cumplimiento por el empresario de determinadas **obligaciones de prevención de riesgos laborales** que se acreditarán mediante una **declaración responsable**
- Se **exige haber informado a los delegados de prevención** de la solicitud de los incentivos.
- La **cuantía del incentivo** será del **5 por ciento** del importe de las cuotas por contingencias profesionales de cada empresa

correspondientes al periodo de observación, con posibilidad de reconocer un incentivo adicional del 5 por ciento.

- El sistema de incentivos **se financiará** con cargo al **Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social**. El **volumen máximo** de los recursos a disposición de las mutuas en cada ejercicio económico para esta finalidad será del **3 por ciento del saldo de dicho Fondo**.
- Las **mutuas** que presenten la solicitud por cuenta de sus empresas asociadas, podrán ser receptoras de un **porcentaje a convenir entre las partes** que en ningún caso podrá superar el **10 por ciento del importe del incentivo**.

Asimismo se reconoce expresamente la competencia de los facultativos de empresas colaboradoras en la **gestión de la Seguridad Social** para la emisión de los partes médicos de baja por contingencia profesional, de confirmación de la baja y de alta médica por curación, tal y como hacen las mutuas colaboradoras.

Contexto

En la tramitación de este RD se ha recabado los informes preceptivos de distintos organismos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de otros departamentos ministeriales y de los agentes sociales y del Consejo de Estado.

En este sentido, el decreto recoge un gran número de propuestas en relación con la mejora del incentivo.

Dado que el anterior marco de referencia (el RD 404/2010, de 31 de marzo) contenía determinadas condiciones y/o requisitos previstos que pudieron generar cierta inseguridad jurídica en los solicitantes del incentivo, dando lugar a denegaciones injustificadas, las obligaciones que se incluyen ahora presentan un alto grado de **objetividad** lo que dotará de **mayor seguridad** al procedimiento.

<https://goo.gl/F9YU4v>

APLICACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La tecnología forma parte de nuestra vida cotidiana el uso y manejo de aplicaciones es cada vez más frecuente pongamos dicha tecnología al servicio de la prevención

Como no puede ser de otro modo la tecnología ha llegado al mundo de la prevención y tenemos que avanzar con ella. Para ello en esta noticia, os informaremos de un variado número de Aplicaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales. Estas Aplicaciones no son nuevas, pues ya llevan tiempo utilizándose.

A continuación pasaremos a describir brevemente las diferentes aplicaciones que se pueden descargar de la página del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) y para facilitar su descarga incluiremos el código QR

Aplicaciones para la Prevención de Riesgos Laborales

El INSHT, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, teniendo en cuenta la funcionalidad de estas aplicaciones y en su lucha constante por mejorar las condiciones de trabajo, ha lanzado una serie de **Aplicaciones Informáticas para la Prevención (AIP)** para que tanto empresas como trabajadores puedan utilizarlas para este fin.

Ofrecen un conjunto de herramientas de ayuda para algunos cálculos y chequeos habituales, obtener información sobre agentes contaminantes o condiciones de trabajo, en las disciplinas que conforman la PRL. Su formato permite ser descargada en el Smartphone o Tablet del técnico para ser usada en “campo”, permitiendo **la consulta on-line** y si se precisa el posterior envío a un PC de los datos consultados o calculados, facilitando la elaboración e impresión de un informe final. Así como, orientar “**in situ**” sobre los resultados que se van obteniendo durante el estudio.

Bienestar térmico global y local

Esta aplicación, basada en la UNE-EN ISO 7730 “Determinación analítica e interpretación del bienestar térmico mediante el cálculo de los índices PMV y PPD y los criterios de bienestar térmico local”, permite calcular el bienestar térmico para el conjunto del cuerpo mediante los índices PMV (del inglés: predicted mean vote) y PPD (del inglés: predicted percentage dissatisfied), así como la incomodidad térmica local, mediante la determinación de los índices de insatisfechos debidos a: corrientes de aire, la diferencia vertical de la temperatura del aire, suelos calientes y fríos o la asimetría de temperatura radiante.



Estanterías metálicas. Condiciones de seguridad.



Esta aplicación contiene un cuestionario de revisión de las condiciones de seguridad de estanterías metálicas de carga paletizada (estanterías de acero de largueros y puntales regulables en altura) y de su entorno inmediato, basado principalmente en lo indicado en la norma

UNE-EN 15635.

Almacenamiento de productos químicos (APQ)



Esta aplicación permite comprobar de forma genérica la compatibilidad de dos productos químicos contenidos en recipientes móviles a la hora de su almacenamiento conjunto. Los grupos de almacenamiento considerados en la aplicación están basados en los criterios establecidos para recipientes móviles en el Real Decreto 379/2001 Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus ITC de desarrollo.

Exposición a vibraciones



Esta aplicación permite el cálculo de la aceleración eficaz ponderada en frecuencia y referida a 8 horas, para evaluar la exposición a vibraciones de cuerpo entero y a vibraciones mano-brazo

Uso correcto de escaleras manuales.



Esta aplicación permite verificar las condiciones de seguridad en la utilización de las escaleras manuales para uso profesional. Están incluidas las escaleras manuales de un tramo y extensibles de apoyo y las de tijera o auto-estables, según lo indicado en la serie de las normas técnicas UNE-EN 131.

Están fuera del campo de aplicación las escaleras fabricadas de material aislante para trabajos eléctricos, según la UNE-EN 61478. La aplicación contiene información sobre las escaleras manuales, los factores para la selección de la escalera, los accesorios, las condiciones de uso correcto, un cuestionario de chequeo, así como un medidor del grado de inclinación de la escalera.



Atenuación de los protectores auditivos

Esta aplicación calcula la atenuación del ruido que ofrece un protector auditivo con una exactitud media-alta a partir de los valores H, M, L que suelen aparecer en el folleto del fabricante y de los niveles de ruido globales ponderados A y C obtenidos a partir de la medición del ruido ambiental.

La aplicación permite también calcular la atenuación efectiva del protector auditivo teniendo en cuenta su tiempo de uso, ya que si el EPI no se utiliza durante el tiempo total de exposición la atenuación que teóricamente ofrece (información del fabricante, obtenida en ensayos de laboratorio) puede verse reducida drásticamente.



Análisis de posturas forzadas (método REBA)



Este método sirve para analizar, de forma rápida y sencilla, el riesgo debido a una determinada postura forzada o mantenida. Esta herramienta incluye los factores de carga postural dinámicos y estáticos, la interacción persona-carga, y la gravedad asistida para el mantenimiento de la postura de las extremidades superiores, es decir, la ayuda que puede suponer la propia gravedad para mantener la postura del brazo.

Suministra un sistema de puntuación para la actividad muscular debida a posturas estáticas (segmento corporal o una parte del cuerpo), dinámicas (acciones repetidas, por ejemplo repeticiones superiores a 4 veces/minuto, excepto andar), inestables o por cambios rápidos de la postura teniendo en cuenta la fuerza, el agarre y la interacción o conexión entre la persona. También da un nivel de acción a través de la puntuación final con una indicación de urgencia.



Límites de exposición profesional

La aplicación LEP contiene los límites de exposición para agentes químicos en España adoptados por el INSHT después de su aprobación por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La búsqueda de la información se puede realizar por n° CAS o por nombre del agente, bien de forma completa o introduciendo una parte del mismo.

De una manera rápida, se puede consultar y guardar en formato 'pdf', la información relativa a los valores límite, tanto ambientales como biológicos, las propuestas de cambio y toda una serie de información adicional, como la documentación toxicológica para el establecimiento de los límites de exposición profesional, las fichas de toma de muestras de los contaminantes químicos en aire y los métodos de toma de muestra y análisis aplicables a cada caso particular.

EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (INSHT) DESARROLLA UNA GUÍA DESTINADA A LA SEGURIDAD LABORAL EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN MENORES

El instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) ha desarrollado una guía destinada a la seguridad laboral en obras de construcción menores, aquellas que no necesitan proyecto de ejecución.

Las obras de construcción menores tratarse de intervenciones de escasa entidad técnica y, en su mayoría, carecen de proyecto. Sin embargo, los riesgos que aparecen en este tipo de actuaciones son perfectamente asimilables a obras de mayor envergadura.

El documento que se presenta tiene como objetivo orientar a las empresas que acometen obras menores a la hora de gestionar la prevención de riesgos de una forma eficiente. Asimismo, proporciona información sobre aspectos generales que afectan a las obras, tales como la subcontratación o la formación, con el fin de facilitar la identificación y el cumplimiento de las obligaciones preventivas en este ámbito y promover un mayor compromiso con la seguridad y salud en el trabajo.

Generalmente las obras menores carecen de proyecto de obra porque este no es exigible por la autoridad competente. Suele tratarse de obras de escasa entidad técnica y que no afectan a elementos estructurales, tales como: revoco y pintura de fachadas, montaje y desmontaje de bajantes y canalones, acometidas de

servicios a edificios, reparación de cubiertas, bacheo en vías públicas, pequeñas rehabilitaciones en viviendas y oficinas, etc.

Las disposiciones mínimas relativas a la seguridad y salud de los trabajadores que ejecutan obras de construcción están reguladas a través del **Real Decreto 1627/1997**. La aplicación de esta norma no depende de la magnitud, volumen ni duración de la obra, por lo que es **aplicable también a las obras menores sin proyecto**. Sin embargo, cuando no se requiere redactar un proyecto de obra no es exigible que el contratista elabore un Plan de seguridad y salud en el trabajo en los términos que establece la normativa. No obstante, **que una obra de construcción sea menor no significa que sea menos peligrosa para los trabajadores**, por lo que, en cualquier caso, es necesario tener en cuenta las obligaciones de todos los intervinientes para **integrar la prevención de riesgos laborales en las distintas fases de la obra**.

Para descarga la siguiente guía puede acceder a la dirección web <https://goo.gl/jfiCBp>



TRABAJANDO JUNTOS POR EL FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA ADMINISTRACIÓN



EDITADO POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX)

C/ Sancho Pérez, nº 4 • Telfs.: 924 31 32 61 • Fax: 924 31 38 10 • E-06800 Mérida (Badajoz) • E-mail: fempex@bme.es • www.fempex.es